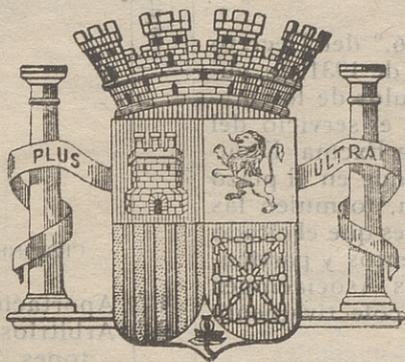


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 6.437

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ÓRDENES

Con el fin de resolver dudas surgidas al tratar de aplicar en lo sucesivo determinados extremos de la Orden de 28 de Noviembre último, que contiene las normas sobre importación y exportación de billetes del Banco España y de países extranjeros he acordado lo siguiente:

Primero. La introducción en territorio nacional ocupado, de billetes del Banco de España, sin la estampilla establecida en el Decreto-ley de 12 de Noviembre, por continuar prohibida, se considera contrabando, y figura incluida por tanto en el Decreto número 80, de fecha 19 de Noviembre último, inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, número 38, correspondiente al día 23 del propio mes; y

Segundo. No podrá admitirse por ninguna Aduana depósito ni solicitud que tengan como finalidad la de estampillar billetes del Banco de España, por haber terminado los plazos para realizar la expresada operación, con arreglo al repetido Decreto-ley.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 24 de Diciembre de 1936. — *Fidel Dávila*.

Excmo. señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

(Boletín Oficial del Estado, del día 26 de Diciembre de 1936).

Núm. 6.439

Excmo. Sr.: Las inevitables perturbaciones de la lucha que se desarrolla en nuestra Patria han originado, por distintas causas, numerosas vacantes de Registros de la Propiedad que es conveniente proveer sin más dilaciones y, por otra parte, se han presentado en la forma ordenada en el Decreto de 8 de Septiembre último varios Registradores de la Propiedad, cuyos Registros se encuentran en territorio no liberado todavía, por lo cual es procedente anunciar a concurso entre estos funcionarios sin oficina las vacantes existentes en forma análoga a la prescrita en la Ley, si bien con carácter provisional, hasta que sea posible la íntegra aplicación de la legislación Hipotecaria.

Por lo expuesto, a propuesta de la Comisión de Justicia, he acordado disponer:

Primero. Los Registros de la Propiedad, actualmente vacantes, hasta su provisión definitiva con arreglo a la legislación vigente, se proveerán provisionalmente con carácter interino, abriendo por una sola vez esa Comisión un concurso especial y exclusivo entre los Registradores que, teniendo actualmente su oficina en territorio no liberado, se hubieran presentado en la forma ordenada en el Decreto de 8 de Septiembre próximo pasado, no hayan cumplido setenta años en la fecha de la publicación de esta Orden y se encuentren en situación legal.

Segundo. A los efectos deter-

minados en el número anterior, la Comisión abrirá los turnos correspondientes de clase y antigüedad con las vacantes existentes que consten oficialmente en esta fecha.

Tercero. El plazo de convocatoria en este concurso será de diez días naturales, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio de las vacantes en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo expresar en las solicitudes, además del nombre y apellidos del solicitante, el número en el escalafón, la categoría y el Registro que servía, así como la fecha de su presentación y autoridad ante la cual tuvo lugar. Las instancias ingresarán en la Comisión de Justicia, antes de las catorce horas del día en que finaliza el plazo, siendo excluidas las que no contengan alguno de los datos indicados. La Comisión de Justicia hará los nombramientos dentro de los ocho días siguientes a la terminación del plazo de la convocatoria y los nombrados tomarán posesión de sus cargos en el plazo de diez días.

Cuarto. Para dar cumplimiento a la Orden de 26 de Octubre de 1936, serán causas especiales de la cesación en este Registro la presentación del Registrador propietario, debidamente autorizado por esa Comisión, para posesionarse y la liberación de la capitalidad del Registro, del cual es titular el nombrado, conforme a esta Orden. Este comunicará la causa de la cesación a la Comisión de Justicia, en el término de cuarenta y ocho horas, a contar

de la publicación oficial de la noticia de la liberación.

Quinto. Los Registradores que hallándose actualmente en territorio liberado y teniendo su Registro en territorio no dominado todavía, no soliciten ninguna vacante en el concurso especial a que se refiere la presente disposición, serán declarados excedentes voluntarios por el plazo reglamentario.

Sexto. En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta Orden, seguirá rigiendo lo determinado en el Reglamento de 30 de Junio de 1934.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 26 de Diciembre de 1936. — *Fidel Dávila*.

Excmo. señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Núm. 6.440

Secretaría de Guerra

ORDEN

Milicias. — *Viajes por cuenta del Estado*

He resuelto que por las respectivas Comandancias Militares se facilite a los individuos pertenecientes a las Milicias armadas, al igual que a los del Ejército, el oportuno pasaporte para viajar por cuenta del Estado, cuando sean evacuados de Hospitales como heridos, enfermos o convalecientes y hayan de regresar a sus Unidades, una vez restablecidos.

Burgos, 26 de Diciembre de 1936. — El General Jefe, *Germán Gil Yuste*.

(Boletín Oficial del Estado, del día 27 de Diciembre de 1936.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de Diciembre de 1931, se publica a continuación el resumen por artículos y capítulos de los presupuestos ordinario y especiales extraordinarios para el servicio del empréstito, aprobados por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, en sesión de 29 del actual, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, siguientes a esta publicación, formulen las reclamaciones o recursos ante la Autoridad y Tribunales que el citado Decreto de 4 de Diciembre preceptúa, los Ayuntamientos y particulares, las Autoridades y Corporaciones oficiales, las Asociaciones profesionales y demás a quienes interese personal o colectivamente el presupuesto.

Presupuesto ordinario para el año de 1937

INGRESOS

Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
CAPÍTULO I		
RENTAS		
1.º	Propiedades »	
2.º	Censos »	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores 83.982,58	
4.º	«Boletín Oficial» e Imprenta provincial 42.550,00	
5.º	Otras rentas »	126.532,58
CAPÍTULO II		
BIENES PROVINCIALES		
1.º	Aprovechamientos »	
2.º	Enajenaciones »	
CAPÍTULO III		
SUBVENCIONES Y DONATIVOS		
1.º	Del Estado 644.702,17	
2.º	De Corporaciones locales »	
3.º	Donativos »	644.702,17
CAPÍTULO IV		
LEGADOS Y MANDAS		
Único	Legados y mandas 100,00	100,00
CAPÍTULO V		
EVENTUALES, EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES		
1.º	Eventuales 18.250,00	
2.º	Extraordinarios 41.000,00	
3.º	Indemnizaciones »	59.250,00
CAPÍTULO VI		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES		
Único	Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación »	
CAPÍTULO VII		
DERECHOS Y TASAS		
1.º	Por prestación de servicios 1.440.000,00	
2.º	Por aprovechamientos especiales »	1.440.000,00
CAPÍTULO VIII		
ARBITRIOS PROVINCIALES		
1.º	Ordinarios y extraordinarios »	
2.º	Imposiciones o percepciones »	
CAPÍTULO IX		
IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO		
1.º	Contribución territorial 192.000,00	
2.º	Cédulas personales 695.000,00	887.000,00
	<i>Suma y sigue.</i>	3.157.584,75

Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
	<i>Suma anterior.</i>	3.157.854,75
CAPÍTULO X		
CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES		
1.º	Aportación municipal 1.225.537,50	
2.º	Arbitrios sobre traviesas en los frentones »	1.225.537,50
CAPÍTULO XI		
RECARGOS PROVINCIALES		
1.º	Solares sin edificar »	
2.º	Terrenos incultos »	
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbres 298.054,00	298.054,00
CAPÍTULO XII		
TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		
1.º	Recursos del Estado 503.000,00	
2.º	Otros ingresos »	503.000,00
CAPÍTULO XIII		
CRÉDITO PROVINCIAL		
Único	Operaciones de crédito »	
CAPÍTULO XIV		
RECURSOS ESPECIALES		
1.º	Recursos especiales para empréstitos provinciales »	
2.º	Brigada Sanitaria o Instituto de Higiene, 1 por 100 del presupuesto de todos los Municipios »	
CAPÍTULO XV		
MULTAS		
1.º	Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre »	
2.º	Otras multas 100,00	100,00
CAPÍTULO XVI		
MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES		
Único	Para obras e instalaciones o servicios mancomunados »	
CAPÍTULO XVII		
REINTEGROS		
1.º	Por pagos indebidos 1.000,00	
2.º	Por otros conceptos 131.169,60	132.169,60
CAPÍTULO XVIII		
FIANZAS Y DEPÓSITOS		
Único	Por los constituidos en la Caja provincial »	
CAPÍTULO XIX		
RESULTAS		
1.º	Existencia en Caja »	
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados »	
	<i>Total general de Ingresos.</i>	5.316.445,85

GASTOS			CRÉDITOS PRESUPUESTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
Artículos.			Por Artículos	Por Capítulos	Por Artículos	Por Capítulos
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	CAPÍTULO I					
	OBLIGACIONES GENERALES					
1.º	Servicios generales del Estado	32.985,00				
2.º	Pactos y compromisos	»				
3.º	Deudas	8.436,41				
4.º	Censos	»				
5.º	Pensiones	103.708,79				
6.º	Cargas de Justicia	»				
7.º	Intereses debidos	»				
8.º	Otros conceptos análogos.	»				
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	1.000,00				
10	Litigios	8.000,00				
11	Gastos indeterminados	23.100,00	177.230,20			
	CAPÍTULO II					
	REPRESENTACIÓN PROVINCIAL					
1.º	De la Diputación y Comisión provincial	8.000,00				
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.	10.000,00				
3.º	Dietas a los Diputados provinciales	13.000,00	31.000,00			
	CAPÍTULO III					
	VIGILANCIA Y SEGURIDAD					
1.º	Vigilancia	»				
2.º	Seguridad	»				
	CAPÍTULO IV					
	BIENES PROVINCIALES					
1.º	Adquisición	»				
2.º	Mejora, conservación y custodia	»				
	CAPÍTULO V					
	GASTOS DE RECAUDACIÓN					
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.	204.584,55				
2.º	De las contribuciones del Estado	38.196,35	242.780,90			
	CAPÍTULO VI					
	PERSONAL Y MATERIAL					
1.º	De las oficinas	316.587,55				
2.º	De los Establecimientos provinciales.	615.128,32				
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial	750,00				
4.º	Gastos generales de la Corporación.	36.110,00	968.575,87			
	CAPÍTULO VII					
	SALUBRIDAD E HIGIENE					
1.º	Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego	»				
2.º	Encauzamiento y rectificación de ríos.	»				
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.	34.000,00	34.000,00			
	CAPÍTULO VIII					
	BENEFICENCIA					
1.º	Atenciones generales	80.975,00				
2.º	Maternidad y expósitos	108.900,00				
3.º	Hospitalización de enfermos	395.875,00				
4.º	Huérfanos y desamparados	456.050,00				
5.º	Dementes	687.675,00				
6.º	Servicios especiales.	»				
7.º	Instituto de Higiene	»				
8.º	Brigada Sanitaria	»				
9.º	Calamidades públicas.	500,00	1.729.975,00			
	<i>Suma y sigue.</i>		3.183.561,97			
	CAPÍTULO IX					
	ASISTENCIA SOCIAL					
1.º	Instituciones de crédito	»				
2.º	Otras instituciones de carácter social.	11.500,00				
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes.	30.160,52	41.660,52			
	CAPÍTULO X					
	INSTRUCCIÓN PÚBLICA					
1.º	Atenciones generales	2.000,00				
2.º	Escuelas Industriales	60.314,20				
3.º	Idem de Artes y Oficios	»				
4.º	Idem de Bellas Artes	11.000,00				
5.º	Idem de Sordomudos	15.750,00				
6.º	Idem de Ciegos	»				
7.º	Escuelas Normales	»				
8.º	Idem profesionales	»				
9.º	Bibliotecas.	»				
10	Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública	»				
11	Monumentos artísticos e históricos	3.250,00				
12	Subvenciones o becas.	12.700,00	105.014,20			
	CAPÍTULO XI					
	OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES					
1.º	Atenciones generales	23.926,12				
2.º	Construcción de caminos vecinales	445.403,97				
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales	159.744,00				
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.	8.000,00				
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	560.958,42				
6.º	Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos.	»				
7.º	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.	»				
8.º	Otras obras	»				
9.º	Construcción de edificios provinciales	»				
10	Reparación y conservación de edificios provinciales	61.000,00	1.259.032,51			
	CAPÍTULO XII					
	TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO					
1.º	Obras y servicios públicos traspasados.	»				
2.º	Obras y servicios públicos concedidos.	»				
	CAPÍTULO XIII					
	MONTES Y PESCA					
1.º	Atenciones generales	»				
2.º	Fomento de la riqueza forestal.	»				
3.º	Piscicultura	»				
	CAPÍTULO XIV					
	AGRICULTURA Y GANADERÍA					
1.º	Atenciones generales	»				
2.º	Escuelas de Agricultura	»				
3.º	Granjas y campos de experimentación	244.000,00				
4.º	Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola	»				
5.º	Fomento de la ganadería y sus industrias derivadas.	5.000,00				
6.º	Agricultura.	7.000,00				
7.º	Sericicultura	»				
8.º	Apicultura.	250,00				
9.º	Concursos y exposiciones	5.000,00	261.250,00			
	<i>Suma y sigue.</i>		4.850.519,20			

Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
	<i>Suma anterior.</i> 4.850.519,20	
	CAPÍTULO XV CRÉDITO PROVINCIAL	
Único	Operaciones de crédito provincial.	189.825,00 189.825,00
	CAPÍTULO XVI MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES	
Único	Para obras e instalaciones y servicios mancomunados	»
	CAPÍTULO XVII DEVOLUCIONES	
1.º	Por ingresos indebidos	2.000,00
2.º	Por otros conceptos	257.735,00
	CAPÍTULO XVIII IMPREVISTOS	
1.º	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.	8.000,00
2.º	Por devolución de fianzas y depósitos constituidos en la Caja.	»
	CAPÍTULO XIX RESULTAS	
1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados.	»
2.º	Déficit de ejercicios anteriores	»
	<i>Total general de Gastos.</i> 5.308.079,20	

RESUMEN GENERAL

	Pesetas
Total general de Ingresos	5.316.445,85
Id. id. de Gastos	5.308.079,20
Superávit	8.366,65

Presupuesto especial extraordinario para el servicio del empréstito para conversión de deudas en 1 de Enero de 1915

INGRESOS

Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
	CAPÍTULO I OBLIGACIONES EMITIDAS	
Único	Obligaciones emitidas.	»
	CAPÍTULO II INGRESOS ORDINARIOS	
Único	Anualidad para pago de intereses y amortizaciones a ingresar por dozavas partes del presupuesto general	74.600,00 74.600,00
	CAPÍTULO III OTROS INGRESOS	
Único	Para gastos de amortización y desarrollo que se tomará igualmente de la aportación municipal	1.500,00 1.500,00
	<i>Total general de Ingresos.</i> 76.100,00	

GASTOS

Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
	CAPÍTULO I CRÉDITOS A RECOGER	
Único	Créditos a recoger	»
	CAPÍTULO II INTERESES	
Único	Para pagar intereses	28.600,00 28.600,00
	CAPÍTULO III AMORTIZACIONES	
Único	Para recogida de títulos en el ejercicio	46.000,00 46.000,00
	CAPÍTULO IV GASTOS DE AMORTIZACIÓN Y DESARROLLO	
Único	Para atender a los gastos que se originen en los sorteos y otros	1.500,00 1.500,00
	<i>Total general de Gastos.</i> 76.100,00	

	Pesetas
Total general de Ingresos	76.100,00
Id. id. de Gastos	76.100,00
Nivelado.	»

Presupuesto especial para el pago de intereses y amortización del empréstito de 1928

INGRESOS

Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
	CAPÍTULO I OBLIGACIONES EMITIDAS	
Único	Obligaciones satisfechas	»
	CAPÍTULO II INGRESOS ORDINARIOS	
Único	Anualidad para pago de intereses y amortizaciones a ingresar por dozavas partes del presupuesto general	112.225,00 112.225,00
	CAPÍTULO III OTROS INGRESOS	
Único	Para gastos de amortización y desarrollo, a tomar igualmente de los recargos sobre los derechos reales y timbre.	1.500,00 1.500,00
	<i>Total general de Ingresos.</i> 113.725,00	

GASTOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos — Pesetas	Por Capítulos — Pesetas
CAPÍTULO I		
CRÉDITOS A RECOGER		
Único	Créditos a recoger	»
CAPÍTULO II		
INTERESES		
Único	Para pagar intereses	38.225,00
CAPÍTULO III		
AMORTIZACIONES		
Único	Para recogida de títulos en el ejercicio	74.000,00
CAPÍTULO IV		
GASTOS DE AMORTIZACIÓN Y DESARROLLO		
Único	Para atender a los gastos que se originen en los sorteos y otros	1.500,00
Total general de Gastos.		113.725,00

	Pesetas
Total general de Ingresos	113.725,00
Id. id. de Gastos	113.725,00
Nivelado	»

Valladolid, 30 de Diciembre de 1936.—El Presidente accidental, *Eladio Ciancas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.420

Ceinos de Campos

Terminada la formación de las listas cobratorias de la contribución rústica de este término municipal para el año 1937, se encuentran las mismas de manifiesto al público, por plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones de errores matemáticos.

Ceinos de Campos, 26 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, *Félix Ramos*.

Núm. 6.401

Mucientes

Don Santos Prieto Alonso, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año 1937.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de

vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 3 de Enero próximo, en el local Salón de sesiones del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia,

ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mucientes, 18 de Diciembre de 1936.—Santos Prieto.

Núm. 6.402

Mucientes

Don Gabriel Casado Esteban, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año 1937.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 3 de Enero próximo, en el local Salón de sesiones del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mucientes, 18 de Diciembre de 1936.—Gabriel Casado.

Núm. 6.412

Quintanilla del Molar

Formado el padrón y listas cobratorias de la contribución rústica de este término municipal, para el próximo año de 1937, quedan de manifiesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Quintanilla del Molar, 17 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, *Amós Alonso*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 6.296

TOLEDO

REQUISITORIA

José Vega López, natural de Madrid, Abogado, casado, de 37 años, con domicilio en Mora, calle de Atocha, 22 y residente últimamente en Toledo. Señas personales: estatura 1,65, delgado, moreno, ojos azules, pelo castaño, peinado hacia atrás, viste elegantemente.

Manuel Aguillaume Valdés, de 57 años, casado, empleado de Correos y Jefe de la dependencia de Toledo durante la dominación roja, natural de Gijón, domicilio Toledo, Plata, 1. Señas personales: alto, regular de carnes, pelo escaso y usa lentes.

Vicente Martín Ampudia Camino, de 34 años, casado, propietario, natural de Madridejos, domicilio Toledo, San Clemente, 1. Señas personales: estatura 1,65, delgado, moreno pelo oscuro, peinado hacia atrás y bastante rizado.

Eduardo Blasco López, de 31 años, casado, jornalero, natural de Toledo, domicilio Toledo, Bajada del Potro, 4. Señas personales: estatura 1,65, delgado, pelo castaño oscuro, peinado hacia atrás.

Santiago Muñoz Martínez, de 32 años, casado, empleado en la Caja Regional, natural de Toledo, domicilio Toledo, Barrionuevo. Señas personales: estatura 1,55, más bien grueso, pelo castaño, algo calvo, ojos azules con señal en uno de ellos de operación de rija.

Ismael Vera Sales, de 37 años, casado, Oficial de Telégrafos, natural de Toledo, domicilio Toledo, Travesía de la Plata, 3. Señas personales: estatura aproximada 1,55, más bien grueso, pelo castaño claro.

Guillermo Perezagua Herrera,

de 43 años, casado, industrial, natural de Toledo, domicilio Toledo, Santiago del Arrabal, 26. Señas personales: talla aproximada 1,70, más bien grueso, pelo negro, peinado hacia atrás.

Vidal Arroyo Medina, 30 años, casado, pintor, natural de Toledo domicilio Toledo, Cuesta de los Pascuales, 6. Señas personales: estatura 1,60, más bien grueso, pelo y ojos castaños, usa lentes.

Raúl Díaz Masla, 49 años, casado, Factor de la Compañía M. Z. A., natural de Madrid, domicilio Toledo, Martín Gamero, 7. Señas personales: talla aproximada 1,70, rostro demacrado y huesudo, pelo castaño, algo encorvado.

Félix Pedraza Pla, 63 años, casado, jornalero, hijo de Manuel y Dionisia, natural de Toledo, domicilio Toledo, Ciudad, 10.

Francisco Tortosa, cuyo segundo apellido se desconoce, que vino a Toledo procedente de Madrid representando a la C. N. T., ignorándose otros antecedentes.

Tomás Lalonyay Hutflesz, 34 años, soltero, pintor, natural de Austria-Hungría, domicilio Toledo, San Torcuato, 2. Señas personales: talla corriente, delgado, rubio, pelo excesivo, peinado hacia atrás, ojos azules, al que acompaña una hermana que se dice Médica.

Emilio Palomo Aguado, Diputado a Cortes en la última legislación y ex Ministro de Comunicaciones, natural de Santa Cruz de la Zarza, desconociéndose otros antecedentes.

Urbano Urbán Covarrubia, 32 años, casado, jornalero, natural de Toledo, domicilio Toledo, Callejón de San Pedro. Señas personales: talla aproximada 1,60, delgado, moreno, pelo negro, peinado hacia atrás.

Eusebio Rivera Navarro, edad 48 años, casado, Capitán de Asalto, con destino en Toledo durante el dominio rojo. Señas personales: estatura regular, regordete, moreno, pelo negro, nariz grande y gruesa, labios gruesos, ojos castaños.

David Ropado, cuyo segundo apellido se ignora, procedía de Madrid y pertenecía a las milicias rojas.

Manuel Chozas Carrillo, edad 40 años, casado, empleado, natural de Toledo, domicilio Toledo, Circo Romano. Señas personales: estatura 1,55, delgado, pelo castaño, color pálido.

Lucio Urbán Covarrubia, de 31 años, casado, jornalero, natural de Ajofrín, domicilio Toledo, Callejón de Cepeda, 3. Señas personales: estatura 1,60, pelo castaño, color sano,

Santiago Cardeña Puebla, de 38 años, casado, carpintero, hijo de Eugenio y Anselma, natural de Toledo, domiciliado en Toledo, callejón de la Soledad, 1. Señas personales: estatura 1,55, más bien grueso, bigote y barba cerrada, tirando a moreno, complexión fuerte.

Antonio Cabello Sánchez-Gabriel, 47 años, soltero, hijo de Cándido y Carmen, empleado, natural de Navahermosa, domicilio Toledo, Martín Gamero, 20. Señas personales: alto, delgado, moreno, pelo castaño.

Cándido Cabello Sánchez-Gabriel, 50 años, casado, Abogado, hijo de Cándido y Carmen, natural de Navahermosa, domicilio Toledo, Ave María, 6. Señas personales: estatura regular, bastante grueso, moreno, usa lentes y anda lentamente por fatigarse.

Domingo Chacón Peño, edad 31 años, casado, industrial, natural de Villafranca de los Caballeros, con domicilio en dicha villa, Avenida de la República, desconociéndose otros datos.

Prudencio Pérez Montes, edad 36 años, casado comerciante, natural de Toledo, vecino de Toledo, calle Cordoneras. Señas personales: estatura regular, más bien grueso, moreno, pelo negro, usa lentes.

Antonio Rino García, conocido por «El Lunares», que fué camarero del Hotel Castilla, de Toledo, 31 años, casado, natural de Toledo, domicilio en Toledo, Plaza Francisco Palacios Sevillano, 4, hijo de padre italiano. Señas personales: estatura 1,60, delgado, buen color, pelo negro, con un lunar negro en la mejilla izquierda.

Alejandro Rino García, conocido por «El Lunares», casado, de 26 años, camarero, natural de Toledo, domicilio Toledo, Plaza Francisco Palacios Sevillano, 12, e hijo de padre italiano. Señas personales: estatura aproximada 1,55, buen color, pelo castaño.

Hilario de la Torre Calvo, edad 32 años, casado, hijo de Andrea, camarero, natural de Orgaz, vecino de Toledo, Santa Leocadia, 14. Señas personales: estatura baja, grueso, moreno, pelo negro, algo chato.

Juan Cermeño Henal, 36 años, casado, industrial, natural de Cartagena, vecino de Toledo, Alcahoz, 5. Señas personales: estatura corriente, complexión fuerte, moreno, buena presencia, ojos negros y grandes, pelo negro, tartamudea algo.

Bernardino García-Rojo Merlo, 29 años, casado, jornalero, natural de Valdepeñas, vecino de Toledo, Merced, 17. Señas personales:

estatura 1,55, delgado, pálido, pelo rubio.

Antonio Delgado Mota, edad 47 años, casado, dependiente del anterior, natural de Socuéllamos, domicilio Toledo, Gigantones, 3, desconociéndose otros datos.

Juan García García (a) El Canijo, de 24 años, casado, jornalero, natural de Toledo, hijo de Pedro y Juana, domicilio Toledo, San Juan de la Penitencia, 7. Señas personales: bajo, grueso, moreno, peinado hacia atrás.

Leandro Moreno Calvo, edad 31 años, casado, jornalero, natural de Escalonilla, hijo de Pablo y Segunda, domicilio en Toledo, Soledad, 1. Señas personales: estatura regular, delgado, rubio, nariz gruesa, peinado hacia atrás, padece del estómago.

Patrocino Sánchez Mesa, edad 47 años, casado, industrial, natural de Toledo, domicilio en Toledo, Juan Labrador, 7. Señas personales: talla aproximada 1,50, complexión débil, pelo castaño, color cobrizo.

Eugenio Corrales Bosque, edad 39 años, casado, jornalero, natural y vecino de Toledo, Pez, 4. Señas personales: estatura regular, buenas carnes, moreno.

Manuel Rodríguez Rubio, conocido por Manolo, 30 años, casado, camarero, hijo de José y Rosario, natural de Cangas de Tineo, domicilio Toledo, San Juan de Dios, 14.

Federico Fernández Peces, conocido por «Veneno», 39 años, soltero, jornalero, natural de Toledo, y vecino de Toledo, calle de Bulas, 24. Señas personales: estatura baja, delgado, pelo castaño, color moreno.

Luis Cadenas Díaz Carralero, 39 años, casado, hijo de Pedro y Felipa, natural y vecino de Toledo, Cristo de la Calavera, 1. Señas personales: estatura 1,60, delgado, castaño, tiene los dientes largos.

Todos los anteriores, procesados en sumario por robo de alhajas y objetos artísticos en esta ciudad, antes de su ocupación por el Ejército, cuyo sumario lleva el número 127 de orden del Juzgado de esta capital, y 1 de la jurisdicción especial, comparecerán ante el Juzgado especial que actúa en Toledo, en la planta baja del Palacio de Justicia, dentro de los diez días siguientes a la inserción de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* del Gobierno de Burgos, para notificarles el auto de procesamiento dictado en dicho sumario, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los funcionarios de la policía judicial, procedan a la prisión de dichos procesados, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado especial en la Cárcel de esta capital.

Toledo, 3 de Diciembre de 1936. El Magistrado Juez instructor, (ilegible). El Secretario, (ilegible).

Juzgados municipales

Núm. 6.441

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades impuestas a Santiago Soto Ruiz, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en el juicio verbal civil que le ha seguido el Procurador don Ignacio Blanco Martín, en nombre de la Mutua Patronal Castellana, sobre reclamación de ciento noventa y tres pesetas cincuenta y dos céntimos, y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día catorce de Enero próximo, y hora de las doce.

Bienes objeto de la subasta

Una sierra marca «Gedes», pintada de azul, con todos sus accesorios, y un motor eléctrico de cinco caballos para moverla. Tasados, en 800 pesetas.

Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Los bienes embargados, objeto de subasta, se hallan depositados en el domicilio del demandado don Santiago Soto, carretera de Salamanca, Talleres Baye.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Gonzalo de Medina Bocos.—Por su mandato: El Secretario, E. Mario Aparicio.

565

Imprenta de la Diputación provincial

